

ACUERDO No. 0010 DE 2001
(Enero 31)

Por el cual se autoriza la extensión del programa de Postgrado en Gerencia Educacional, Nivel Especialización, a la ciudad de Bucaramanga

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y el Departamento de Santander, la Universidad se compromete al mejoramiento de la calidad de la educación, mediante el establecimiento e implementación de programas académicos y la capacitación de los docentes al servicio del Departamento,

Que es política de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, colocarse al servicio de las comunidades educativas del País, de conformidad con lo establecidos en las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994,

Que el programa de Postgrado se encuentra acreditado mediante Resolución No. 961 del 3 de mayo de 2000, emanada del Ministerio de Educación Nacional,

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con los recursos humanos calificados que le permiten cumplir con los objetivos del convenio suscrito,

Que la Fundación Educativa de Coopprofesores, FUNDACOOOP, mediante Convenio de prestación de servicios, firmado con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ofrece la infraestructura física, con todos sus recursos, para el desarrollo del programa,

Que el consejo Académico en sesión 014 del 2 de agosto de 2000 recomendó al Consejo Superior, la extensión del programa de Postgrado en Gerencia Educacional, Nivel Especialización, a la ciudad de Bucaramanga,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *AUTORIZAR la extensión del programa de Postgrado, Especialización en Gerencia Educacional, Nivel Especialización, a la ciudad de Bucaramanga, a partir del segundo semestre académico de 2001, con la estructura curricular establecida en las Resoluciones 1245 del 21 de agosto de 1997, 041 de 1999 y 064 de 2000.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Para los efectos académicos y administrativos, el programa de Postgrado, Especialización en Gerencia Educacional, quedará bajo la responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, y la Escuela de Postgrados.*

ARTÍCULO TERCERO.- Los derechos pecuniarios a cobrar a los aspirantes a cursar el programa de Postgrado, Nivel Especialización en Gerencia Educacional, serán los siguientes:

<i>Derechos de inscripción:</i>	<i>20% SMMLV</i>
<i>Derechos de matrícula por semestre académico:</i>	<i>5.0% SMMLV</i>
<i>Derechos de expedición de certificados, constancias y carnet:</i>	<i>0.3% SMMLV</i>
<i>Derechos de grado:</i>	<i>50% SMMLV</i>

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 31 días del mes de enero de 2001.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Superior

Juidith
Acta No. 002-2001
31-01-2001